Villavicencio, 30/06/2026

Doctor
JAVIER MAURICIO SALINAS VARON
Ordenador del gasto
Instituto de Turismo de Villavicencio

ASUNTO: INFORME DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORIA

En calidad de SUPERVISOR del contrato, procedo a verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales en atención a los artículos 83, 84 y SS de la Ley 1474 de 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Supervisión e Interventoría vigente.

INFORMACIÓN INICIAL DEL CONTRATO			
Entidad Contratante:	INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO		NIT. 822005959-2
Contratista/Proveedor:	ATENAS AGENCIA DE SEGUROS LTDA NIT 900696804-6		
Representante Legal y/o Apoderado	R/L ANGÉLICA QUINTERO GARZÓN C.C. 21.190.125 RESTREPO-META		
Número de proceso en SECOP:	CMC 002_2025	Modalidad de selección:	Concurso de Méritos
Contrato/convenio No.	036 DE 2025	Clase de Contrato:	Servicios
Objeto del contrato/convenio:	PRESTACION DE SERVICIOS COMO INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA LA ASESORÍA INTEGRAL EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DESTINADO A PROTEGER LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y AQUELLOS POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO		
Valor inicial del contrato:	CERO PESOS M/CTE ($0)		
Termino/Plazo inicial de ejecución:	El plazo de ejecución establecido es de UN (01) AÑO, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio		
Fecha de Inicio:	11/02/2025	Fecha de terminación inicial:	10/02/2026

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL INICIAL					
Fecha	No. de CDP	Código del Rubro	Nombre del Rubro	Fuente	Valor del CDP
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

INFORMACIÓN DE LA SUPERVISIÓN / INTERVENTORIA		
Tipo de seguimiento y acto administrativo para **Designar**	Designación __X___	Fecha: 16/02/2026
	Supervisión ___X__	Interventoría _____
	Interna __X___	Externa _____
	Nombres y Apellidos	SHIRLEY VIVIANA ARANGO GARZON
	CC	40.331.133
	Cargo/Profesión	Subdirectora Administrativa y Financiera

Tipo de seguimiento y acto administrativo para **reasignar**	Reasignación _____	Fecha: N/A
	Supervisión _____	Interventoría _____
	Interna _____	Externa _____
	Nombres y Apellidos	N/A
	CC	N/A
	Cargo/Profesión	N/A

(Se debe adicionar este cuadro cada vez que se reasigne la supervisión/ interventoría) (En caso de no tener reasignación indicar en la casilla N.A)

MODIFICACIONES DEL CONTRATO (Aclaratoria, Adición, Prórroga, Cesión, Suspensión, Reinicio y Otras)					
Tipo de Modificación	Nro. del Acta	Fecha de suscripción del acta	Detalle las condiciones iniciales	Ajustes	Detalle las condiciones finales después del ajuste.
PRORROGA	01	10/02/2026	Un (01) año, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.	Un (01) año o hasta que la sumatoria del porcentaje de la comisión, durante la ejecución de la prórroga, no supere el valor de $324.000, lo que ocurra primero.	Dos (02) años.
Nuevo Valor del Contrato: (Inicial + Adición)	N/A				
Total, Plazo de Ejecución (Inicial + Prórrogas)	Dos (02) años.				
Fecha de Terminación Final	10/02/2027				

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL (ADICIONES)					
Fecha	No. de CDP	Código del Rubro	Nombre del Rubro	Fuente	Valor del CDP
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Fecha	No. RP	Código del Rubro	Nombre del Rubro	Fuente	Valor del RP
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

1. INFORMACIÓN DEL PAGO

Periodo a cobrar	11/05/2026 al 10/06/2026	No. Pago	16
Tipo de Pago/Desembolso	Anticipo _____ Pago anticipado _____ Pago Mensual _____X_____ Pago Parcial _____ Pago final_____ Otro indique cual_____		
Valor por cobrar con IVA incluido	N/A		
Código Actividad Económica RUT	6621		

2. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

2.1. Balance económico inicial

Información del contrato	Periodo	Valor	Porcentaje
Valor inicial del contrato	11/02/2025 al 10/02/2027	$0.00	100.00%
Anticipo o pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Pago Autorizado 01	N/A	N/A	N/A
Saldo a favor del ITV	N/A	N/A	N/A
Saldo a favor del Contratista/Proveedor	N/A	N/A	N/A

2.2. Balance económico según adición

Información de la adición	Periodo	Valor	Porcentaje
Saldo de la Ejecución	N/A	$00	%
Valor Adición	N/A	$00	%
Saldo de la ejecución +Adición	N/A	$00	%
Pago 000	N/A	$00	%
Pago Autorizado XXX	N/A	$00	%
Saldo a favor del ITV	N/A	$00	%
Saldo a favor del Contratista/Proveedor	N/A	$00	%

3. VERIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA/PROVEEDOR:

OBLIGACION ESPECÍFICA No.01. Realizar evaluación al plan de seguros del Instituto, revisar las condiciones de riesgo y brindar asesoría a la Entidad en la estructuración y exigencias en la elaboración de slip técnico de coberturas, clausulas adicionales, clausulas complementarias, obligaciones para salvaguardar los bienes o intereses patrimoniales y de vida del INSTITUTO

DESCRIPCIÓN DEL AVANCE:

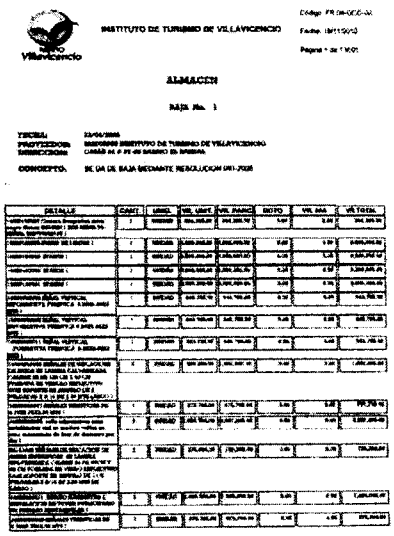
La supervisión verificó el acompañamiento técnico y asesoría brindados por Atenas Agencia de Seguros Ltda. al Instituto durante la evaluación y estructuración del programa de seguros, particularmente en la revisión de riesgos, coberturas, condiciones de aseguramiento y documentación técnica requerida.

Como resultado de estas actuaciones, el Instituto suscribió el Contrato No. 080 de 2026, por valor de $24.133.230, con un plazo de ejecución de 330 días, comprendido entre el 6 de febrero y el 31 de diciembre de 2026. Durante el período evaluado, se verificó el seguimiento a las pólizas contratadas y la atención de los requerimientos de asesoría presentados por el Instituto en desarrollo de su ejecución.

ANEXOS Y EVIDENCIAS: N/A

OBLIGACION ESPECÍFICA No.02. Brindar asesoría en los diferentes procesos contractuales para la estipulación de pólizas en los estudios previos, y para las aprobaciones de pólizas de acuerdo con renovaciones, adiciones y prorrogas.

DESCRIPCIÓN DEL AVANCE:
La supervisión verificó que el 20 de mayo de 2026 el Instituto reiteró al intermediario la solicitud de exclusión de bienes de la Póliza de Seguro No. 30-23-101000438, correspondiente a la Baja de Almacén No. 01 de 2026.
Se deja constancia de la reiteración efectuada, con el fin de dar continuidad a la gestión ante la aseguradora y mantener actualizados los bienes objeto de cobertura conforme a las novedades reportadas por el Instituto.

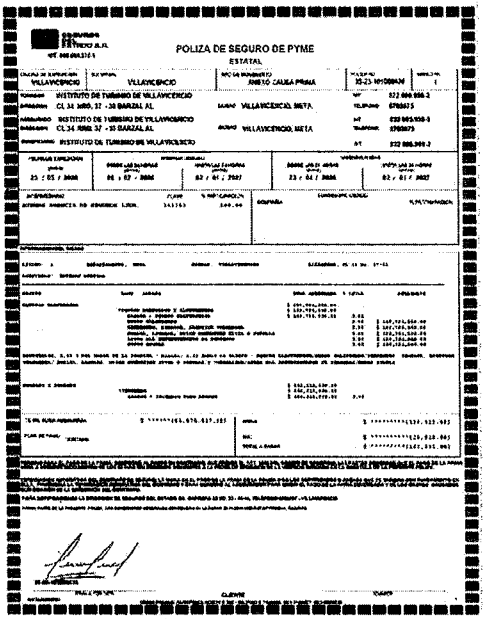


INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO

ALMACEN

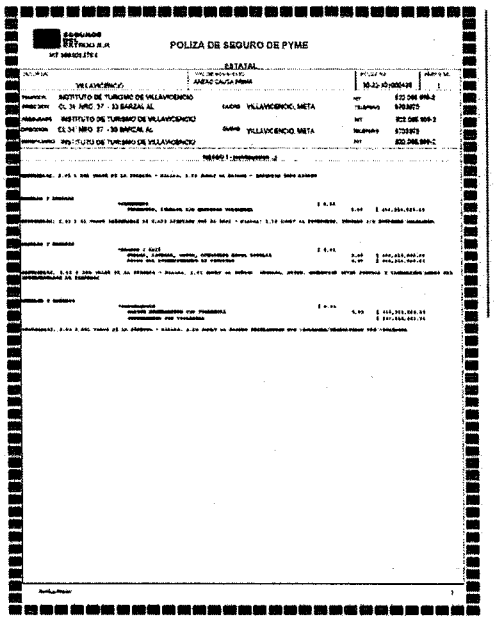
La supervisión verificó que el 1 de junio de 2026 el intermediario remitió al Instituto el Anexo No. 01 de la Póliza No. 30-23-101000438, mediante el cual se formalizó la exclusión de los bienes correspondientes a la Baja de Almacén No. 01 de 2026.

La supervisión verificó que la modificación fue tramitada ante la aseguradora en atención a la solicitud presentada por el Instituto, actualizando la relación de bienes objeto de cobertura conforme a la novedad de baja reportada.



POLIZA DE SEGURO DE PYME

ESTATAL



POLIZA DE SEGURO DE PYME

ESTATAL

OBLIGACION ESPECÍFICA No.03. Asesorar en el tema de siniestros, presentado ante la compañía aseguradora la reclamación, tramitando y realizando todo el seguimiento a las reclamaciones de manera oportuna velando obtenerlas indemnizaciones que correspondan, en los menores tiempos posibles.

DESCRIPCIÓN DEL AVANCE

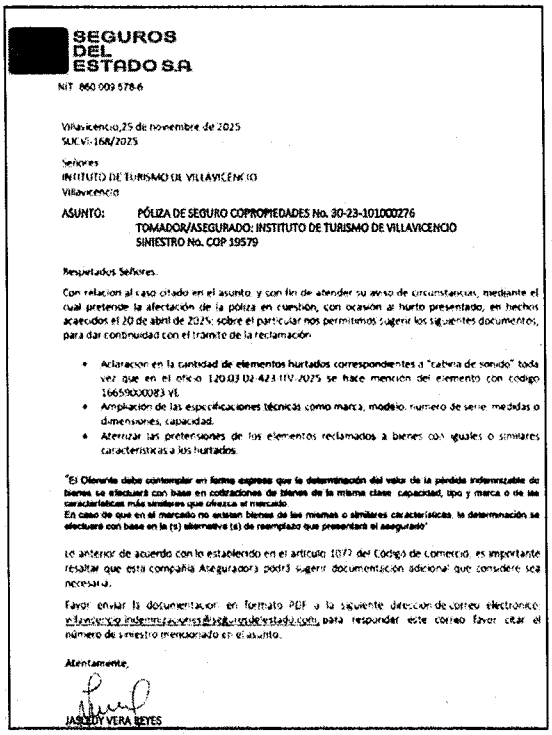
SINIESTRO No. COP 19579

La supervisión verificó la trazabilidad y continuidad del trámite del siniestro ante Seguros del Estado S.A., evidenciando las actuaciones adelantadas por el intermediario y el Instituto para atender los requerimientos formulados durante el proceso de reclamación. En este sentido, ante la respuesta desfavorable emitida por la aseguradora el 12 de junio de 2025, el intermediario presentó recurso de reconsideración el 24 de junio de 2025 frente a la objeción formulada. Posteriormente, el 23 de julio de 2025, la aseguradora solicitó documentación adicional para continuar con el estudio de la reclamación, requerimiento que fue oportunamente comunicado al Instituto para la recopilación y suministro de los soportes correspondientes.

En atención a dicho requerimiento, el 10 de noviembre de 2025 el Instituto remitió al intermediario la documentación solicitada, correspondiente a las Entradas de Almacén No. 01 del 16 de marzo de 2023 y No. 19 del 5 de diciembre de 2022, las respectivas facturas electrónicas, RUT y cotización, para su traslado a la aseguradora y continuación del análisis del siniestro.

Posteriormente, el 25 de noviembre de 2025, Seguros del Estado S.A. formuló nuevos requerimientos relacionados con la aclaración de la cantidad de elementos hurtados correspondientes a la cabina de sonido, de conformidad con el código de inventario señalado en el oficio 120.03.02-423-ITV-2025; la ampliación de las especificaciones técnicas de los bienes reclamados, tales como marca, modelo, número de serie, dimensiones y capacidad; y la precisión de las pretensiones económicas, tomando como referencia bienes de iguales o similares características a los hurtados.

En consecuencia, la supervisión deja constancia de que durante el período objeto de seguimiento se mantuvo la gestión documental, el seguimiento y la articulación entre el Instituto, el intermediario y la aseguradora, con el propósito de atender los requerimientos formulados y permitir la continuidad del estudio de la reclamación, hasta obtener la correspondiente decisión de fondo por parte de la aseguradora.



SEGUROS DEL ESTADO S.A

NIT. 860.009.578-6

Villavicencio,25 de noviembre de 2025
SUCVI-168/2025

Señores
INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO
Villavicencio

ASUNTO: PÓLIZA DE SEGURO COPROPIEDADES No. 30-23-101000276
TOMADOR/ASEGURADO: INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO
SINIESTRO No. COP 19579

Respetados Señores.

Con relacion al caso citado en el asunto y con fin de atender su aviso de circunstancias, mediante el cual pretende la afectación de la póliza en cuestión, con ocasión al hurto presentado, en hechos acaecidos el 20 de abril de 2025; sobre el particular nos permitimos sugerir los siguientes documentos, para dar continuidad con el trámite de la reclamación:

- Aclaracion en la cantidad de elementos hurtados correspondientes a "cabina de sonido" toda vez que en el oficio 120.03.02-423-ITV-2025 se hace mencion del elemento con codigo 16659000083 VE.
- Ampliación de las especificaciones técnicas como marca, modelo, numero de serie, medidas o dimensiones, capacidad.
- Aterrizar las pretensiones de los elementos reclamados a bienes con iguales o similares caracteristicas a los hurtados.

"El Oferente debe contemplar en forma expresa que la determinación del valor de la pérdida indemnizable de bienes se efectuará con base en cotizaciones de bienes de la misma clase, capacidad, tipo y marca o de las caracteristicas más similares que ofrezca el mercado.
En caso de que en el mercado no existan bienes de las mismas o similares caracteristicas, la determinación se efectuará con base en la (s) alternativa (s) de reemplazo que presentará el asegurado"

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el articulo 1077 del Código de Comercio, es importante resaltar que esta compañía Aseguradora podrá sugerir documentación adicional que considere sea necesaria.

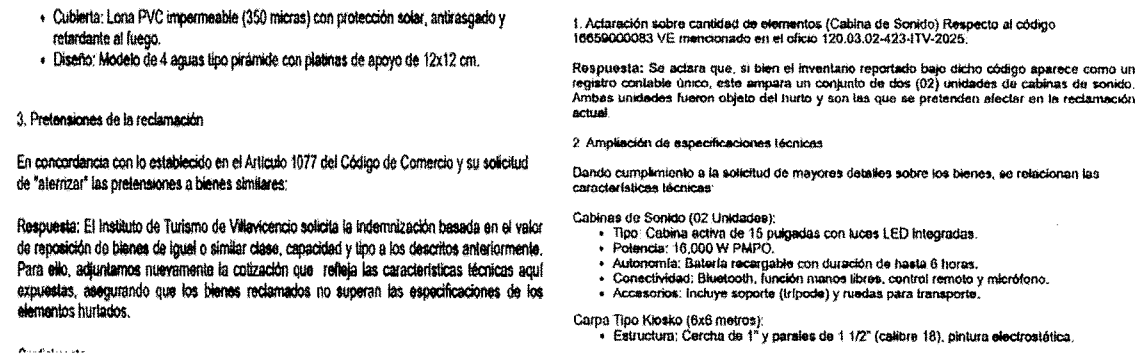
Favor enviar la documentacion en formato PDF a la siguiente direccion de correo electronico: reclamacionesindemnizaciones@segurosdelestado.com, para responder este correo favor citar el número de siniestro mencionado en el asunto.

Atentamente,

JASCEDY VERA REYES

La supervisión verificó que, el 26 de noviembre de 2025, el intermediario Atenas Agencia de Seguros Ltda. trasladó oportunamente al Instituto los requerimientos formulados por Seguros del Estado S.A., con el propósito de obtener la información y documentación necesaria para dar continuidad al estudio de la reclamación.

En atención a dicho requerimiento, el 2 de marzo de 2026, el Instituto de Turismo de Villavicencio remitió al intermediario la respuesta y los soportes correspondientes, para su posterior traslado a la aseguradora y continuación del trámite del siniestro. Con esta actuación se dio continuidad a la gestión documental requerida dentro del proceso de reclamación, manteniendo la trazabilidad de las actuaciones adelantadas por las partes involucradas.



- Cubierta: Lona PVC impermeable (350 micras) con protección solar, antirasgado y retardante al fuego.
- Diseño: Modelo de 4 aguas tipo pirámide con platinas de apoyo de 12x12 cm.

3. Pretensiones de la reclamación

En concordancia con lo establecido en el Articulo 1077 del Código de Comercio y su solicitud de "aterrizar" las pretensiones a bienes similares:

Respuesta: El Instituto de Turismo de Villavicencio solicita la indemnización basada en el valor de reposición de bienes de igual o similar clase, capacidad y tipo a los descritos anteriormente. Para ello, adjuntamos nuevamente la cotización que refleja las caracteristicas técnicas aquí expuestas, asegurando que los bienes reclamados no superan las especificaciones de los elementos hurtados.

1. Aclaración sobre cantidad de elementos (Cabina de Sonido) Respecto al código 16659000083 VE mencionado en el oficio 120.03.02-423-ITV-2025.

Respuesta: Se aclara que, si bien el inventario reportado bajo dicho código aparece como un registro contable único, este ampara un conjunto de dos (02) unidades de cabinas de sonido. Ambas unidades fueron objeto del hurto y son las que se pretenden afectar en la reclamación actual.

2. Ampliación de especificaciones técnicas

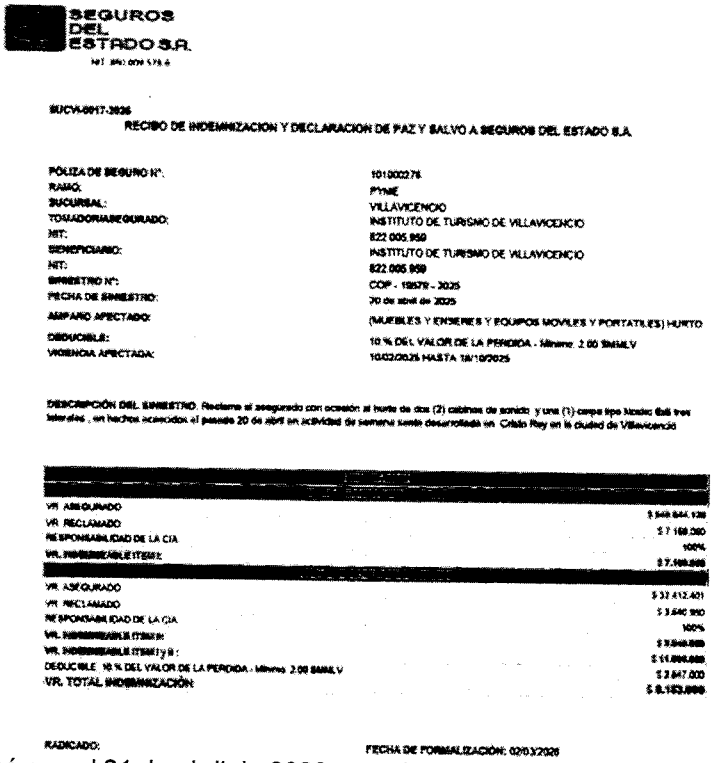
Dando cumplimiento a la solicitud de mayores detalles sobre los bienes, se relacionan las caracteristicas técnicas:

Cabinas de Sonido (02 Unidades):
- Tipo: Cabina activa de 15 pulgadas con luces LED integradas.
- Potencia: 16,000 W PMPO.
- Autonomía: Bateria recargable con duración de hasta 6 horas.
- Conectividad: Bluetooth, función manos libres, control remoto y micrófono.
- Accesorios: Incluye soporte (trípode) y ruedas para transporte.

Carpa Tipo Kiosko (6x6 metros):
- Estructura: Cercha de 1" y parales de 1 1/2" (calibre 18), pintura electrostática.

La supervisión verificó que el 17 de marzo de 2026, el intermediario Atenas Agencia de Seguros Ltda. remitió al Instituto de Turismo de Villavicencio la liquidación del siniestro, como resultado de las actuaciones y análisis adelantados dentro del trámite de reclamación.

La documentación fue puesta en conocimiento del Instituto para su revisión y seguimiento, constituyéndose en una actuación relevante dentro del proceso de definición de la reclamación y de las condiciones para su eventual indemnización por parte de la aseguradora.



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

SUCVI-0917-2026

RECIBO DE INDEMNIZACION Y DECLARACION DE PAZ Y SALVO A SEGUROS DEL ESTADO S.A.

PÓLIZA DE SEGURO N°:	1010002276
RAMO:	PYME
SUCURSAL:	VILLAVICENCIO
TOMADOR/ASEGURADO:	INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO
NIT:	822 005 959
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO
NIT:	822 005 959
SINIESTRO N°:	COP - 19579 - 2025
FECHA DE SINIESTRO:	20 de abril de 2025
AMPARO AFECTADO:	(MUEBLES Y ENSERES Y EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES) HURTO
DEDUCIBLE:	10 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo 2.00 SMMLV
VIGENCIA AFECTADA:	10/02/2026 HASTA 10/10/2026

DESCRIPCIÓN DEL SINIESTRO: Reclama el asegurado con ocasión al hurto de dos (2) cabinas de sonido y una (1) carpa tipo kiosko (titi tres laterales , en hechos acaecidos el pasado 20 de abril en actividad de semana santa desarrollada en Cristo Rey en la ciudad de Villavicencio

VR. ASEGURADO	$ 548.844.120
VR. RECLAMADO	$ 7.168.000
RESPONSABILIDAD DE LA CIA	100%
VR. INDEMNIZABLE ITEM#1:	$ 7.168.000
VR. ASEGURADO	$ 32.412.401
VR. RECLAMADO	$ 3.640.000
RESPONSABILIDAD DE LA CIA	100%
VR. INDEMNIZABLE ITEM#2:	$ 3.640.000
VR. INDEMNIZABLE ITEM#1 y 2:	$ 10.808.000
DEDUCIBLE 10 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo 2.00 SMMLV	$ 2.647.000
VR. TOTAL INDEMNIZACIÓN:	$ 8.161.000

RADICADO: FECHA DE FORMALIZACIÓN: 02/03/2026

La supervisión verificó que el 21 de abril de 2026, en relación con el Siniestro No. COP-19579-2025, el Instituto de Turismo de Villavicencio solicitó al intermediario gestionar el pago al proveedor, para lo cual remitió la documentación soporte correspondiente, consistente en RUT, cédula de ciudadanía y certificado bancario.

Posteriormente, se constató que el 12 de mayo de 2026, Seguros del Estado S.A. emitió comunicación relacionada con el trámite del siniestro, cuya información fue incorporada al proceso para su correspondiente seguimiento y gestión. Esta actuación permitió continuar con las diligencias asociadas a la definición y materialización del pago derivado de la reclamación.

Rodriguez Ruiz*<Diana.RodriguezR@segurosdelestado.com>
Fecha: mar, 12 may 2026 14:43:10 -0500
Asunto: RE: AFECTACION DE POLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES 30-23-101000276
========== Mensaje reenviado ==========

buena tarde Camilo:

De manera atenta se informa que, conforme a las disposiciones contractuales vigentes, el beneficiario autorizado para el pago corresponde al Instituto de Turismo.

No obstante, en caso de requerirse la realización del pago a un tercero proveedor, será indispensable la presentación de poder debidamente autenticado mediante el cual el beneficiario contractual autorice expresamente efectuar el pago al proveedor designado y aportar la factura de compra de los elementos objeto de la presente reclamación.

Así mismo, el tercero autorizado deberá acreditar su calidad de persona jurídica legalmente constituida y cumplir integralmente con los requisitos tributarios, fiscales y administrativos exigidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, así como con las demás disposiciones legales aplicables para efectos de facturación y pago.

Adicional el beneficiario del pago debe firmar sarlaft y formato de pago electrónico.

La documentación soporte deberá allegarse completa para su correspondiente validación y trámite

Cordial saludo,

La supervisión verificó la continuidad de las actuaciones administrativas y documentales relacionadas con el Siniestro No. COP-19579-2025, orientadas a la gestión del pago y eventual indemnización a favor del Instituto. En este marco, el 14 de mayo de 2026, el intermediario remitió al Instituto los formatos requeridos por Seguros del Estado S.A. para la gestión del pago electrónico y el proceso de conocimiento del beneficiario, correspondientes al formato de pago electrónico y al formulario SARLAFT para persona jurídica.

En atención a dicho requerimiento, el 26 de mayo de 2026 el Instituto remitió la documentación solicitada, consistente en formulario de conocimiento de persona jurídica, autorización de pago al proveedor, autorización de pago electrónico, cuenta de cobro, RUT, documento de identidad y certificado bancario, para continuar con el trámite correspondiente ante la aseguradora.

Posteriormente, el 1 de junio de 2026, el intermediario trasladó al Instituto un nuevo requerimiento formulado por Seguros del Estado S.A., relacionado con documentación pendiente para completar el trámite, específicamente paz y salvo suscrito por el Instituto, resolución de nombramiento que acreditara las facultades de quien suscribe la autorización y formulario SARLAFT del proveedor como persona natural.

En respuesta, el 2 de junio de 2026, el Instituto remitió al intermediario los documentos requeridos, correspondientes al paz y salvo, resolución de nombramiento del Director General y formulario SARLAFT de persona natural del proveedor, los cuales fueron trasladados a la aseguradora para su correspondiente revisión.

La supervisión constató que se ha mantenido la gestión documental, articulación y seguimiento permanente entre el Instituto, el intermediario y la aseguradora, atendiendo oportunamente los requerimientos formulados dentro del trámite. A la fecha del seguimiento, el siniestro continúa en gestión ante Seguros del Estado S.A., encontrándose en curso las actuaciones necesarias para culminar el proceso y, de resultar procedente, materializar la correspondiente indemnización a favor del Instituto.

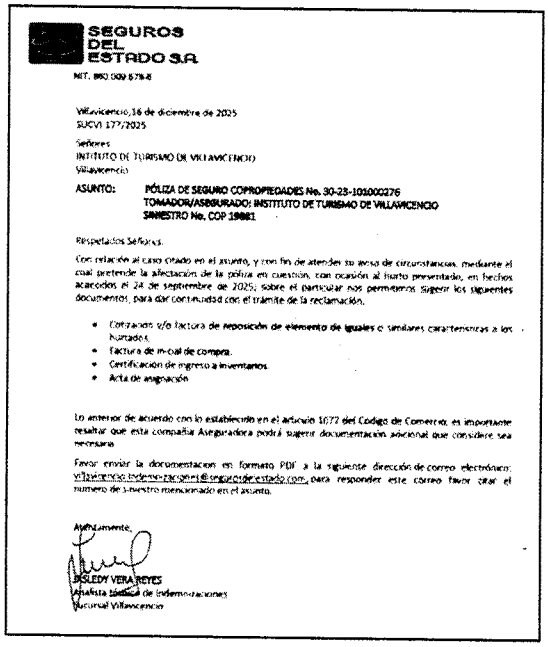
ANEXOS Y EVIDENCIAS: N/A

SINIESTRO No. COP 19881

La supervisión verificó que el 25 de noviembre de 2025 se solicitó al intermediario gestionar la afectación de la póliza correspondiente, con ocasión de la denuncia por hurto de una señal de ubicación y una valla informativa.

En atención a esta solicitud, el 16 de diciembre de 2025, el intermediario remitió al Instituto la comunicación SUCVI-177/2025, mediante la cual Seguros del Estado S.A. requirió la documentación necesaria para continuar con el análisis de la reclamación, consistente en cotización y/o factura de reposición de los elementos hurtados por bienes de iguales o similares características, factura de adquisición inicial, certificación de ingreso a inventarios y acta de asignación.

La supervisión constató que el requerimiento fue oportunamente trasladado al Instituto, quedando identificados los soportes necesarios para continuar con la gestión de la reclamación ante la aseguradora.



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860 009 578-6

Villavicencio,16 de diciembre de 2025
SUCVI 177/2025

Señores
INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO
Villavicencio

ASUNTO: PÓLIZA DE SEGURO COPROPIEDADES No. 30-23-101000276
TOMADOR/ASEGURADO: INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO
SINIESTRO No. COP 19881

Respetados Señores,

Con relación al caso citado en el asunto, y con fin de atender su aviso de circunstancias, mediante el cual pretende la afectación de la póliza en cuestión, con ocasión al hurto presentado, en hechos acaecidos el 24 de septiembre de 2025; sobre el particular nos permitimos sugerir los siguientes documentos, para dar continuidad con el trámite de la reclamación.

- Cotización s/o factura de reposición de elemento de iguales o similares características a los hurtados.
- Factura de in-cial de compra.
- Certificación de ingreso a inventarios.
- Acta de asignación

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 1072 del Código de Comercio, es importante resaltar que esta compañía Aseguradora podrá sugerir documentación adicional que considere sea necesaria.

Favor enviar la documentacion en formato PDF a la siguiente dirección de correo electrónico: villavicencio.indemnizaciones@segurosdelestado.com, para responder este correo favor citar el numero de siniestro mencionado en el asunto.

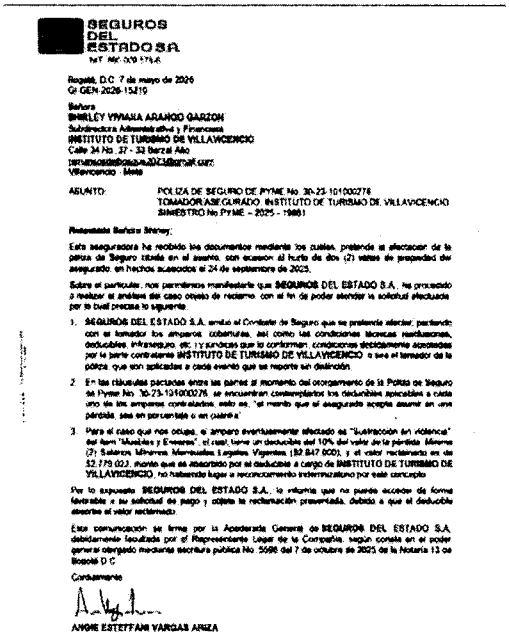
Atentamente,

DISLEDY VERA REYES
Analista Técnico de Indemnizaciones
Sucursal Villavicencio

La supervisión verificó que, en atención al requerimiento formulado mediante comunicación SUCVI-177/2025, el 21 de abril de 2026 el Instituto remitió al intermediario la documentación necesaria para continuar con el trámite de reclamación por el hurto de la valla informativa y la señal de ubicación, incluyendo las entradas y facturas de almacén de los bienes, los documentos de asignación y la cotización de reposición.

Posteriormente, se constató que el 19 de mayo de 2026 el intermediario trasladó al Instituto la comunicación GI-GEN-2026-15210, de fecha 7 de mayo de 2026, mediante la cual Seguros del Estado S.A. emitió concepto desfavorable frente a la solicitud de indemnización y objetó la reclamación, señalando que el valor del deducible establecido en la póliza absorbe el valor reclamado, razón por la cual no habría lugar al reconocimiento de una indemnización por parte de la aseguradora.

La supervisión deja constancia de la gestión documental adelantada y del resultado comunicado por la aseguradora, así como de la necesidad de realizar el seguimiento correspondiente a las actuaciones que se deriven de dicha objeción.



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Bogotá, D.C. 7 de mayo de 2026
GI GEN-2026-15J19

Señora
SHIRLEY VIVIANA ARANGO GARZON
Subdirectora Administrativa y Financiera
INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO
Calle 34 No. 37 - 33 Barrio Alto
Villavicencio - Meta

ASUNTO: POLIZA DE SEGURO DE PYME No. 30-23-101000278
TOMADOR/ASEGURADO: INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO
SINIESTRO No PYME – 2025 - 19881

Respetada Señora Shirley:

Esta aseguradora ha recibido los documentos mediante los cuales, pretende ejecutar de la póliza de Seguro citada en el asunto, con ocasión al hurto de dos (2) sillas de propiedad del asegurado, en hechos sucedidos el 24 de septiembre de 2025.

Sobre el particular, nos permitimos manifestarle que SEGUROS DEL ESTADO S.A., ha procedido a realizar el análisis del caso objeto de reclamo con el fin de poder atender la solicitud efectuada por lo cual precisa lo siguiente:

1. SEGUROS DEL ESTADO S.A. emitió el Contrato de Seguro que se pretende afectar, pactando con el tomador los amparos, coberturas, así como las condiciones técnicas, exclusiones, deducibles, intereses, etc. Y cuyas las cuales que la conforman, condiciones debidamente aceptadas por la parte contratante INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO o sea el tomador de la póliza que son aplicables a cada evento que se reporte sin distinción.

2. En las cláusulas pactadas entre las partes al momento del otorgamiento de la Póliza de Seguro de Pyme No. 30-23-101000278, se encuentran contempladas los deducibles aplicables a cada uno de los amparos contratados, esto es, "el monto que el asegurado acepta asumir en una pérdida, sea en porcentaje o en cuantía".

3. Para el caso que nos ocupa, el amparo eventualmente afectado es "Ilustración en vidrieras" del ítem "Muebles y Enseres", el cual, tiene un deducible del 10% del valor de la pérdida Mínimo (2) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes ($2.847.000), y el valor reclamado es de $2.779.023, monto que es absorbido por el deducible a cargo de INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, no habiendo lugar a reconocimiento indemnizatorio por este concepto.

Por lo expuesto SEGUROS DEL ESTADO S.A., le informa que no puede acceder de forma favorable a su solicitud de pago y objeta la reclamación presentada, debido a que el deducible absorbe el valor reclamado.

Esta comunicación se firma por la Apoderada General de SEGUROS DEL ESTADO S.A. debidamente facultada por el Representante Legal de la Compañía, según consta en el poder general otorgado mediante escritura pública No. 5696 del 7 de octubre de 2025 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.

Cordialmente,

ANGIE ESTEFFANI VARGAS ARIZA

La supervisión verificó que el 5 de junio de 2026, el Instituto de Turismo de Villavicencio solicitó al intermediario Atenas Agencia de Seguros Ltda. iniciar las actuaciones correspondientes para presentar reconsideración frente al concepto desfavorable emitido por Seguros del Estado S.A., mediante el cual fue objetada la reclamación al considerar que el deducible absorbía el valor reclamado.

Esta actuación tuvo como finalidad controvertir la decisión adoptada por la aseguradora, solicitar la revisión de los fundamentos de la objeción y procurar una decisión de fondo respecto de la reclamación, buscando, de resultar procedente, el reconocimiento de la correspondiente indemnización a favor del Instituto.

OBLIGACION ESPECÍFICA No.04. Brindará apoyo en las evaluaciones técnicas, respuestas a las observaciones, asistencia a las audiencias asignaciones de riesgos y demás actividades propias y acordes a la escogencia de aseguradoras y programa de seguros o adquisición de pólizas de los diferentes ramos.

DESCRIPCIÓN DEL AVANCE: La supervisión verificó el acompañamiento técnico brindado por Atenas Agencia de Seguros Ltda. en el marco del proceso de selección CMC-001-2026, adelantado para la adquisición del programa de seguros del Instituto de Turismo de Villavicencio. Dicho acompañamiento comprendió el apoyo en las evaluaciones técnicas, revisión de los requerimientos y análisis de las condiciones necesarias para la estructuración del programa de seguros, contribuyendo a la adecuada definición de los aspectos técnicos del proceso.

Como resultado de las actuaciones adelantadas, el Instituto suscribió el Contrato No. 080 de 2026, correspondiente a la adquisición de las pólizas de seguros para la vigencia 2026, con lo cual se culminó la etapa de apoyo técnico relacionada con la evaluación de las alternativas, selección de la aseguradora y estructuración de las condiciones de aseguramiento requeridas por la Entidad.

ANEXOS Y EVIDENCIAS: N/A

OBLIGACION ESPECÍFICA No.05. Elaborar los informes requeridos por la Entidad correspondientes a documentos, pago o devolución de primas, indicando valores, las vigencias, primas o alguna modificación necesaria.

DESCRIPCIÓN DEL AVANCE: Durante el período objeto de seguimiento, la supervisión verificó que no se presentaron requerimientos específicos por parte del Instituto que hicieran necesaria la elaboración de informes relacionados con documentos, pagos, devolución de primas, valores, vigencias, primas o modificaciones de las pólizas.

En consecuencia, durante el período evaluado no fue necesaria la elaboración y presentación de informes específicos en esta materia. No obstante, se mantuvo la disponibilidad del intermediario para atender los requerimientos que pudieran presentarse, así como para suministrar oportunamente la información y los soportes necesarios, de acuerdo con las necesidades de la Entidad y el desarrollo de la ejecución contractual.

ANEXOS Y EVIDENCIAS: N/A

OBLIGACION ESPECÍFICA No.06. Realizar dos capacitaciones durante la vigencia del contrato a los funcionarios del instituto designados por el supervisor del contrato, en todo lo relacionado del tema de seguros y gestión de riesgos asegurables.

DESCRIPCIÓN DEL AVANCE. La supervisión verificó que la primera jornada de capacitación fue realizada el 14 de julio de 2025, orientada al fortalecimiento del conocimiento de los funcionarios del Instituto frente al programa de seguros. Durante esta jornada se desarrollaron los siguientes contenidos:

a. Introducción al programa de seguros del Instituto de Turismo de Villavicencio.
b. Tipos de seguros que conforman el programa.
c. Coberturas, exclusiones y límites asegurados.
d. Procedimiento para el reporte y trámite de reclamaciones por siniestros.
e. Responsabilidades y recomendaciones para los funcionarios en materia de seguros.

En relación con la segunda jornada de capacitación, la supervisión constató que fue solicitada su reprogramación y que, a la fecha del presente seguimiento, se encuentra pendiente la definición de la fecha para su realización, de acuerdo con la programación que se establezca entre las partes.

OBLIGACION ESPECÍFICA No.07. Brindar asesoría al supervisor del contrato respecto a la inspección a todas las instalaciones y bienes asegurados, con el fin de mantener actualizada la calificación de riesgo y realizar la debida recomendación y hacer los correctivos necesarios a que haya lugar para disminuir los riesgos.

DESCRIPCIÓN DEL AVANCE: Durante el período objeto de seguimiento, la supervisión verificó que no se requirió al intermediario la prestación de asesoría técnica relacionada con la inspección de las instalaciones y bienes asegurados. En consecuencia, no se generaron actuaciones específicas asociadas a esta obligación durante el período evaluado.

ANEXOS Y EVIDENCIAS: N/A

OBLIGACION ESPECÍFICA No.08. Asesorar al Instituto de Turismo de Villavicencio, en normatividad vigente, programas, campañas y actividades de educación y prevención de las Administración de Riesgos Laborales (ARL).

DESCRIPCIÓN DEL AVANCE: Durante el período objeto de seguimiento, la supervisión verificó que el Instituto de Turismo de Villavicencio no solicitó al intermediario asesoramiento relacionado con la normatividad vigente, programas, campañas o actividades de educación y prevención en materia de Administración de Riesgos Laborales (ARL).

En consecuencia, no se generaron actuaciones específicas frente a esta obligación durante el período evaluado, sin perjuicio de la disponibilidad del intermediario para atender los requerimientos que sean formulados por el Instituto en desarrollo de la ejecución contractual.

ANEXOS Y EVIDENCIAS: N/A

4. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:

Certifico que el contratista/proveedor cumplió con los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social los cuales se relacionan de la siguiente manera:

Mes Cotizado	Fecha de Pago	Número de Planilla	IBC* (base de cotización que cita la planilla de aportes)	Valor pagado en SALUD*	Valor pagado en PENSIÓN*	Valor pagado en ARL*	Indicar si está obligado a FSP
05- 2026 06- 2026	2026/06/02	9506549957	N/A	$1.190.700	$4.867.500	$148.500	N/A

Certificación de cumplimiento de Pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e I.C.B.F.) firmada por el representante legal de la persona jurídica y el contador público o revisor fiscal.	**N/A**
Periodo Cotizado y fecha de pago	N/A
Certificación de pagos	N/A
Datos del Contador o revisor fiscal que certifica	N/A
	N/A
	N/A
	N/A

CONCLUSIÓN DEL INFORME DE SUPERVISIÓN:

- En calidad de SUPERVISOR del contrato, certifico que el Contratista/proveedor ejecutó las obligaciones pactadas en el contrato, las cuales se dan por cumplidas a satisfacción de la supervisión.
- Se verifica que el informe del contratista y sus soportes se encuentran publicados en el SECOP y están acordes con el desarrollo del presente periodo.

EVALUACIÓN DEL CONTRATISTA/PROVEEDOR

RANGO DE CALIFICACION DE CUMPLIMIENTO		CALIFICACION
5.0	El contratista en el desarrollo del contrato cumplió y **superó** lo pactado en las obligaciones establecidas en el contrato.	
4.0	El contratista en el desarrollo del contrato cumplió con lo pactado en las obligaciones establecidas en el contrato	X
3.0	El contratista en el desarrollo del contrato presentó retrasos en el desarrollo de las obligaciones pactadas en el contrato, sin considerarse incumplimiento.	
2.0	El contratista en el desarrollo del contrato presentó inconformidades o ejecuciones parciales en el desarrollo de las obligaciones pactadas en el contrato, que dan origen a posibles incumplimientos.	
1.0	El contratista en el desarrollo del contrato NO cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato.	

RANGO DE CALIFICACION DE CALIDAD		CALIFICACION
5.0	El contratista cumplió con la calidad y correcta ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato dentro de los términos pactados.	X
3.0	El contratista fue requerido por el supervisor para que cumpliera con la calidad y correcta ejecución de las obligaciones dentro de los términos pactados.	
1.0	El contratista NO cumplió con la calidad y correcta ejecución de las obligaciones dentro de los términos pactados.	

RANGO DE CALIFICACION DE COMUNICACION		CALIFICACION
5.0	El contratista logró integrarse al equipo de trabajo del ITV y cuenta con comunicación asertiva con el supervisor del contrato.	X
3.0	El contratista tuvo dificultad para integrarse al equipo de trabajo del ITV, pero logra comunicación asertiva con el supervisor.	
1.0	El contratista no logró integrarse al equipo de trabajo del ITV y se le dificulto la comunicación asertiva con el supervisor.	

RANGO DE CALIFICACION TRABAJO EN EQUIPO		CALIFICACION
5.0	El contratista apoyó todos los eventos y/o capacitaciones del ITV.	N/A
3.0	El contratista no logró apoyar todos los eventos y/o capacitaciones del ITV.	
1.0	El contratista no apoyó eventos o capacitaciones del ITV.	

SHIRLEY VIVIANA ARANGO GARZON
CARGO: subdirectora Administrativa y Financiera
SUPERVISOR

Nombre	Cargo	Firma
Elaboró: Shirley Viviana Arango Garzón	Supervisor	
Revisó: Eliana Bocanegra Cossio	Contratista del componente financiero y económico	